



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3240-CU-2017

Huancayo, **29** DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0744-2017-VRAC-UNCP de fecha 07 de noviembre de 2017 a través del cual la Vicerrectora Académica solicita rectificación de la Resolución N° 2566-CU-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución N° 2566-CU-2017 se resuelve nombrar a varios profesionales de diversas facultades, a partir del 04 de setiembre de 2017; la misma que no considera el informe de la Oficina de Presupuesto y que de acuerdo al primer párrafo del inciso 8.3 de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 los nombramiento de docentes universitarios debe contar con el informe favorable de la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces; por lo que resulta necesario rectificar dicha resolución, incluyendo el informe de la Oficina de Presupuesto;

Que, con respecto al nombramiento del personal docente en el inciso 8.3 de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 en su primer párrafo señala que "Adicionalmente para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del presente artículo, en el caso de los profesores del Magisterio nacional, docentes universitarios y personal de la salud, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que refiere el literal d) del presente artículo, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario que la entidad cuente con el informe favorable de la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces, en el cual se señale que el pliego cuenta con disponibilidad";

Que, con el oficio de la referencia la Vicerrectora Académica solicita la rectificación de la Resolución N° 2566-CU-2017 debiendo incorporar en la parte considerativa el Informe N° 0558-2017-OPRES de la Oficina de Presupuesto;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° INCLUIR En la parte considerativa de la **Resolución N° 2566-CU-2017** el Informe N° 0558-2017-OPRES de la Oficina de Presupuesto, debiendo quedar como sigue:

Que, con Informe N° 0558-2017-OPRES de fecha 23 de julio de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que a la fecha la universidad cuenta con la existencia de 45 plazas vacantes (01 ASDE; 02 ASTC; 01 AXDE; 27 AXTC; 12 AXTP20; 02 AXTP12); que cumplen las condiciones para ser convocados a Concurso Público de Nombramiento 2017; las plazas vacantes de docentes ordinarios en condición de nombrados contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal, cuentan con financiamiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en el año 2017 y son sostenibles para su ejecución para el año 2018 conforme al Artículo 88 de la Ley N° 30220; cuyo costo anual asciende a la suma de S/. 170,790.36 soles en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; por lo que emite opinión favorable a la solicitud presentada por el Vicerrectorado Académico con el fin de llevar a cabo el Concurso Público de plazas nombradas 2017 de docentes universitarios sobre 45 plazas vacantes, en aplicación a lo dispuesto en el literal c) del numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y en lo relacionado estrictamente a la disponibilidad presupuestaria del pliego 0517 y ejecutora 0095;

2° QUEDAN VIGENTES los demás términos de la Resolución N° 2566-CU-2017.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR